LA SUSCRITA JEFE OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que los señores, **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ**, identificados con el NIT No. **830.511.178-6**, suscribieron contratos con la Alcaldía de Mosquera, registrando la siguiente información:

Naturaleza	CONVENIO DE ASOCIACION No 004	**Modalidad**	Contratación Directa	**Vigencia Fiscal**	2022
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR, REALIZANDO LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DEL CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES				
Fecha de Inicio	01/02/2022		**Valor Aporte Municipio** **Valor Aporte Fundación** **Valor Total**		1.032.438.440.00 442.473.617.00 1,474,912,057.00
Fecha de terminación	15/10/2022		**ADICION** **Valor Aporte Municipio** **Valor Aporte Fundación** **Valor Total Adición** **Valor Total**		 480.932.200.00 206.113.800.00 687.046.000.00 2.161.958.057.00
Estado del contrato	LIQUIDADO		**Valor Ejecutado Recursos Municipio**		1.513.370.640.00

Naturaleza	CONVENIO DE ASOCIACION No 006	**Modalidad**	Contratación Directa	**Vigencia Fiscal**	2022
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FISICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS NECESARIOS PARA DESRROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR.				

Fecha de Inicio	24/10/2022	**Valor Aporte Municipio** **Valor Aporte Fundación** **Valor Total**	450.000.000.00 192.857.143.00 642,857,143.00
Fecha de terminación	23/12/2022	**Valor de la adición**	N/A
Estado del contrato	LIQUIDADO	**Valor Ejecutado Recursos Municipio**	441.435.000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres (2023)
.

Ana Yulihet Arguello M.

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró: Gloria Cortes

Naturaleza:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	
Numero de Convenio:	**006**	***DE* 2022**

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- **N.I.T.** 899.999.342-3
Asociado:	FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ
Nit:	NIT. 830511178-6
Representación legal:	ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN
C.c:	52.108.458 DE BOGOTÁ
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR.
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LA SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
Valor:	El valor del convenio será por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 642.857.143.00) discriminados de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00) APORTE DE LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.857.143.00)
Modalidad de Contratación:	DECRETO 092 DE 2017, ART. 5.
Banco de Proyectos No:	2020254730030

Entre los suscritos a saber**: GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de Diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia y leyes vigentes, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y la **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá, quien en adelante se denominará **ASOCIADO**, hemos acordado suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES	La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en el Artículo 2º— Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Artículo 209 de la Constitución, dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

	El Artículo 366 de la norma superior, determinó: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable." Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, determinó que, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, las entidades estatales, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Que, la Ley 1276 de 2009, estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida y reguló la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de las categorías vulnerables del Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Que, por medio del artículo 3 de la precitada norma, se autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. En concordancia, el producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Que, serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de los grupos poblacionales vulnerables del Sisben o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la Ley. Que, el Adulto Mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. La atención Integral se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. El Alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. Los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, son los siguientes: 1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de

	manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. 2)Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. 3)Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. 4)Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. 5)Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. 6)Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. 7)Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales. 8)Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. 9)Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 10)Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional. 11)Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. Los Centros Vida se financiarán con el 70% del recaudo proveniente de la estampilla municipal y departamental que establece la Ley; de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. Que, a nivel territorial, el municipio de Mosquera tiene como objetivo brindar las garantías para que las personas adultas mayores se desarrollen en un espacio sano y sostenible y con oportunidades de acceso a deportes, cultura, recreación, complemento nutricional, etcétera. Que la Política Pública Social de Vejez y Envejecimiento por el Derecho a la Calidad de Vida de las Personas Mayores del Municipio de Mosquera dispone que su dirección estará en cabeza del Alcalde, por su parte, la implementación estará liderada por la Secretaría de Desarrollo Social con el apoyo de las diferentes Secretarias y los demás sectores de la administración quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas mayores y las entidades de orden nacional e internacional, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones. Que, en concordancia, la gestión de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Mosquera, se orienta a la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas sociales y planes sectoriales relacionados con el sistema de bienestar y desarrollo social de la comunidad a nivel municipal, dirigidas al mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de la población en especial de la más vulnerable. En el marco de su misión, la Secretaría de Desarrollo Social, propende por garantizar la correcta atención a cada uno de sus habitantes, es por esto que cuenta con iniciativas para todos los grupos poblacionales del municipio que beneficien las condiciones de vida, desarrollo humano, proyecto de vida, su inclusión e integración social. Muestra de lo anterior, dentro de sus atribuciones se encuentra: la coordinación, ejecución y control de programas y proyectos relacionados con la administración, asistencia social de los grupos poblacionales como la población adulta mayor. Que, la administración municipal de Mosquera, mediante la figura del Convenio de Asociación ha venido dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la Política Pública de Vejez y

	Envejecimiento del Municipio de Mosquera, cuyos ejes de acción corresponden a (1) Envejecimiento Saludable; (2) Productividad y ocupación y (3) Participación e integración social, como ejes transversales en el marco del Programa de Atención Integral a la persona mayor, las cuales contribuyen a resolver las necesidades de la población beneficiaria, promoviendo la calidad de vida dentro de su contexto social, aprovechando al máximo los recursos existentes y fortaleciendo las redes de apoyo individual, familiar e institucional. En ese sentido, se pretenden aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, como lo es la Fundación Prosperar Constructiva para el Trabajo por la Infancia, la Juventud y la Vejez, con el fin de aportar recursos humanos físicos y técnicos y económicos necesarios para desarrollar en conjunto la operación del programa de atención integral a la persona mayor, mediante el cual se garantiza la atención de 1450 personas adultas mayores habitantes del municipio de Mosquera y se establecen las actividades de promoción y prevención del envejecimiento saludable de acuerdo a la Ley 1276 de 2009 y la Política Pública de Vejez y Envejecimiento. Que, por medio del Decreto 655 de 2022, se autorizó el retiro del uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos al aire libre para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos, así como el retiro del uso obligatorio del tapabocas en espacios cerrados incluyendo las instituciones educativas, para los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% con esquemas completos y al menos el 40% de las dosis de refuerzo, con excepción de los servicios de salud, los hogares geriátricos y el transporte de personas en todas sus modalidades. Que, de acuerdo al reporte de relación de municipios con coberturas de vacunación proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte al 27 de septiembre de 2022, el municipio de Mosquera se cataloga como una entidad territorial con esquema de vacunación completo en más de un 70% y respecto al primer refuerzo cuenta con un esquema superior al 40%, (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/municipios-col-porcentaje70-pnv.pdf) Que, en el análisis del sector y estudio previo y se determinó que la FUNDACIÓN PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ. es la única ESAL idónea de la región que cuenta con la capacidad financiera y administrativa necesarias para el desarrollo del convenio bajo las condiciones planteadas en el presente análisis. Que el Municipio de Mosquera procederá a suscribir convenio de asociación según el artículo 5 del decreto 092 de 2017, **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 642.857.143.00) discriminados de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00) APORTE DE LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.857.143.00) Que el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, emitió la Resolución No 585 del 18 de octubre de 2022, Por el cual se justifica la contratación directa con la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ,** NIT. 830511178-6 representada por legalmente por **ZULMA ROCIO VELASQUEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.108.458 de Bogotá.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE APORTAR RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EN CONJUNTO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR.

ALCANCE DEL OBJETO:

PLAN INTERVENCIÓN:

Se diseña y estructura un plan de intervención fundamentado en los tres (3) ejes definidos en la Política Pública de Vejez y Envejecimiento bajo la modalidad presencial, permitiendo de esta forma una intervención integral.

Para lo que resta de la vigencia del año 2022, y dado el aumento de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad social, abandono y sin redes de apoyo, se hace necesario el aumento de tres (3) beneficiarios en los centros de protección a los adultos mayores para un total de dieciocho (18) beneficiarios; asegurándoles atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO REQUERIDO

El equipo mínimo requerido para la ejecución del presente convenio los siguientes profesionales:

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA:

Los beneficiarios del programa están agrupados en seis (6) clubes del adulto mayor, entre las funciones de la Dirección y Coordinación está la de orientar las actividades relacionadas con el programa y la población.

SERVICIOS	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
DOS (2) PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN CON PERSONAS MAYORES, CON POSTGRADOS EN GERENCIA SOCIAL.	Especialista en Gerencia Social Profesional en Terapia Ocupacional con experiencia en 8 años en manejo de población adulta mayor. Este(a) profesional se desempeñará en el programa como director(a) de Proyecto. FUNCIONES: Dirigir, coordinar, ejecutar y velar por el buen funcionamiento y cumplimiento del programa, y las demás funciones inherentes al mismo se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad.	El profesional debe cumplir con la ejecución del convenio, verificar cumplimiento de metas, actividades, solución de dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello; presentación de informes y asistencia a reuniones.
	Especialista en Gerencia Social Profesional en Fisioterapia con experiencia en 8 años en manejo de población persona mayor. Este(a) profesional se desempeñará en el programa como coordinador(a). FUNCIONES: Verificación de cumplimiento de planes de intervención, cumplimiento de metas y caracterización de la población y las demás funciones inherentes al programa se tiene en cuenta para el cargo la experiencia e idoneidad en el programa y experiencia en intervención.	El profesional debe cumplir con la ejecución convenio, coordinar cumplimiento de actividades, cumplimiento planes, liderar reuniones con el equipo de profesionales, definir servicios dificultades, reporte de cambios si hay lugar a ello. Presentación de informes, asistencia a reuniones. Consolidar base de Datos de los beneficiarios del programa de atención integral.

GERONTÓLOGO(A) ESPECIALIZADO(A)

Se requiere de una GERONTÓLOGO(A) ESPECIALIZADO(A), para la realización de la descentralización del Programa.

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN	Un(a) Gerontólogo(a) con especialización en salud ocupacional, y/o maestría, con experiencia de 5 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención con población vulnerable.	Realizar descentralización del programa en los tres puntos establecidos. Coordinación y apoyo en talleres ocupacionales. Realizar apoyo psicosocial a las personas mayores, con mayor vulnerabilidad.

GERONTÓLOGO(A):

Se requiere GERONTÓLOGO(A) para la elaboración de plan de intervención individual y valoración de permanencia para personas mayores de nivel superior al grupo poblacional vulnerable registrado en la ficha SISBEN, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1276 de 2009.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN GERONTÓLOGA	Profesional en Gerontología con experiencia de 2 años en la profesión relacionada, idoneidad en atención a población vulnerable.	Realizar el plan de intervención individual y evolución de cada beneficiario. Realizar la valoración de permanencia a las personas mayores de nivel superior al grupo poblacional vulnerable registrado en la ficha SISBEN.

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE:

Se requiere un PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE, para la realización de escuelas de formación deportiva y actividad física en las personas mayores. Dentro de las escuelas deportivas estipuladas se deberán desarrollar: Tenis, baloncesto, futbol, atletismo, voleibol y ciclismo, y en actividad física se encuentran: Danzika, juegos autóctonos, y gimnasia dirigida.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL DEPORTE	Profesional en Ciencias del Deporte, con experiencia de 3 años en atención al adulto mayor con capacidad de manejo de grupo, dinamismo y liderazgo.	Realizar un plan de intervención integral y el programa de escuelas de formación deportiva, utilizando protocolos de bioseguridad.

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADO(A):

Se requiere profesional en PSICOLOGÍA ESPECIALIZADO(A) para realizar intervención en salud mental aplicando técnicas de mejoramiento y entrenamiento cognitivo, en procesos mentales en atención, memoria, concentración, percepción y psicomotricidad.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN	Profesional en psicología con especialización en salud ocupacional experiencia de 2 años en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en salud mental, brindando orientación individual y familiar.	Intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en el mejoramiento cognitivo, abordando temáticas diversas que mantengan y mejoren los procesos cognitivos básicos y superiores 1. Sensación y percepción. 2. Memoria y atención

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO(A):

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO(A) para realizar intervención para las personas mayores del programa enfatizando en la educación familiar, orientación al adulto mayor y su familia.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en trabajo social con especialización en derecho de familia, con 6 meses de experiencia en la profesión relacionada, idoneidad desempeñando funciones de acompañamiento y seguimiento de caso, grupo y familia, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud mental al adulto mayor.	Intervención profesional en Trabajo Social en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando en la orientación familiar prevención del maltrato familiar y reivindicación de los derechos y deberes de la persona mayor. . Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio

		Realización de Charlas de prevención de la violencia intrafamiliar. Consolidar una red de apoyo social para denunciar en casos donde hay presencia de presunto violencia intrafamiliar en contra del adulto mayor.

PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL:

Se requiere un profesional en TRABAJO SOCIAL, para realizar intervención en las personas mayores del programa, enfatizando atención psicosocial entre el adulto mayor y su red de apoyo.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo social con 1 año de experiencia en la profesión relacionada. Con idoneidad para la intervención en población vulnerable, evaluación e implementación de programas de promoción y prevención de la salud mental y convivencia social.	Realizar la intervención en salud mental para las personas mayores del programa enfatizando atención psicosocial entre el adulto mayor y su red de apoyo en el manejo de afectaciones de la salud mental. Procesos de atención individual de acuerdo a las necesidades y demanda del servicio.

INSTRUCTOR EN MÚSICA:

Se requiere INSTRUCTOR DEL ÁREA DE MÚSICA para la práctica de ejercicios musicales, aprendizaje de un instrumento ensayo y ensamble de la banda marcial y el coro.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
INSTRUCTOR EN MÚSICA	Instructor con formación complementaria en música e instrumentos musicales, se valida experiencia de 2 años en conformación y entrenamiento de banda marcial para población adulto mayor Instructor en música y enseñanza de instrumentos, escuelas musicales, coro y tertulia.	Realizar el programa de escuelas de formación musical y banda marcial.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

Se requiere de una **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, para realizar actividades de promoción y prevención de la salud.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Auxiliar en enfermería con experiencia de 2 años, con idoneidad y conocimiento para desarrollar las actividades referentes a la promoción y prevención de la salud	Debe realizar un registro de control MENSUAL de las personas mayores con enfermedades crónicas, y de salud, diligenciarlo verificando tensión arterial. Coordinar las actividades nutricionales, vacunación y otras de la E.S.E MARIA AUXILIADORA. Realizar 2 charlas de autocuidado de la salud

ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Se requiere de un(a) ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A) EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, para desarrollar funciones relacionadas con el archivo y atención a la población objeto, debe coordinar acciones relacionadas con el inventario y arreglos locativos. Así como la verificación del óptimo funcionamiento de la CASA DEL ADULTO MAYOR.

SERVICIO	PROFESIONAL	PLAN DE TRABAJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Asistente administrativo, con certificado de aptitud en secretariado general, con capacidad de fortalecer las funciones de carácter administrativo al producir, organizar y procesar información, aplicando normas básicas y técnicas de archivo, facilitando el servicio al usuario interactuando de acuerdo a las políticas y estrategias de servicio, demostrando excelentes condiciones humanas en atención a los usuarios, se valida experiencia de 3 años en atención al adulto mayor.	Atención al ciudadano, manejo de archivo, revisión de inventario y otras necesidades del Centro Día; colaborar en la consolidación de la base de datos de lista de espera y mantener actualización de esta, con criterios de priorización para el ingreso de nuevos beneficiarios, según direccionamiento de coordinación del Programa.

1. GASTOS ADMINISTRATIVOS.

Los **GASTOS ADMINISTRATIVOS,** son los gastos generados de la operación del programa y que NO están incluidos en el ejercicio profesional, como insumos de oficina para el óptimo desarrollo de actividades de los seis (6) clubes.

-**APOYO SERVICIOS GENERALES:** Se requiere el servicio de una persona en servicios generales, para que se encargue de los procesos de limpieza, desinfección de las zonas comunes de (lunes a viernes) con el fin de garantizar el cumplimiento irrestricto de protocolos de bioseguridad y para servicios varios, teniendo en cuenta el alto volumen de beneficiarios al momento de ingresar a las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.

-SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y/O VARIOS: Para garantizar el óptimo funcionamiento del programa se requiere el apoyo de fotocopias las cuales son utilizadas para los documentos necesarios en la inscripción, y tramite de beneficiarios como afiliación, registro clínico, salud mental, ficha social, visita domiciliaria, consentimientos informados, circulares etc. certificaciones etc., guías de intervención requeridas por los profesionales para ser entregadas al adulto mayor y direccionar la intervención de cada una de las actividades a realizar mensualmente, y para el desarrollo de actividades de carácter recreativo, lúdico, terapéutico y administrativo de la población, así como insumos de oficina para la atención a los clubes del adulto mayor, resma papel, cartulinas, esferos, marcadores, borradores, carpetas, ganchos, carpeta tipo sobre y servicio de escáner.

CANTIDAD	ARTICULO
5	Resmas Papel Carta
5	Resmas Papel Oficio
19	Cajas De Esferos Semi Gel Por 12
6	Cajas De Lápiz Por 12
10	Cartulina Calipso
10	Pliegos Cartulina
3	Cinta Pegante Industrial (Rollo)
1	Pegante
8	Correctores
8	Borradores Nata Pz 40
1	Cajas Gancho Legajador Plástico
1	Cajas Clips Mariposa #2
8	Marcadores Borrables
8	Resaltadores
20	Carpetas 4 Alas Blanca Oficio
50	Servicio De Escáner 10 A 50 Hojas
4	Suministros De Tinta Para Impresoras Marca Canon Cartuchos Negro Y Colores
10.125 fotocopias mensuales	Servicio De Fotocopiadora

CARNETIZACION: Por los dos (2) meses, se prevé la entrega de 236 carnets tipo escarapela (118 por mes), para los usuarios del programa con el fin de clasificar a las personas mayores por rangos de edad y visibilizar el cumplimiento del ingreso. Medidas 10x12 en plástico con cordón.

PLAN DE ACCIÓN POR EJES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO:

EJE 1: ENVEJECIMIENTO SALUDABLE

En el plan de acción para las personas mayores pertenecientes al programa se deben promover estilos de vida saludable para un envejecimiento activo, fomentando actividades que contribuyan al mejoramiento de la parte física y mental de la persona

mayor a través de actividades tendientes al mejoramiento de la capacidad funcional, para que vivan de manera saludable y autónoma.

PROGRAMA HIDROTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVO: Promover la práctica de actividad física en modalidad Hidroterapia dirigido a las personas mayores con dificultades osteomusculares avanzadas que limitan su movilidad e independencia en las actividades básicas cotidianas.

A solicitud de las personas mayores que presentan dificultades osteomusculares como artrosis, osteoporosis, y/o discapacidad locomotora, quienes manifiestan dificultad para la práctica de ejercicio de impacto como la gimnasia dirigida o danzika y teniendo en cuenta la dificultad para el acceso a la piscina Municipal, debido a la alta demanda de los diferentes grupos poblacionales y contando con la participación activa de los clubes del adulto mayor, se da continuidad al programa de hidroterapia para mayores, dirigido a impactar de manera positiva la calidad de vida de este grupo poblacional especialmente los más vulnerables.

La hidroterapia se basa en la utilización del agua con fines terapéuticos para prevenir y tratar diferentes tipos de dolencias musculares. Se emplea el medio acuático para contribuir a la relajación y aportar tratamientos sobre distintas patologías

En general, la terapia hidrotermal se recomienda en pacientes con patologías relacionadas principalmente con el aparato locomotor, como son las siguientes:

- Fibromialgia.
- Artritis.
- Esclerosis múltiple.
- Alteraciones de equilibrio, postura y coordinación.
- Atrofia muscular.
- Dolores de espalda, lumbares y cervicales.
- Ciática.
- Fracturas.
- Esguinces.
- Luxaciones.

CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES: Se proyecta que el Programa de Hidroterapia, tenga un alcance para 31 personas mayores que manifiesten alguna alteración en salud del listado anteriormente mencionado, cada usuario recibirá seis (6) clases al mes, organizadas de tal forma que tengan la opción de recibir una o dos clases a la semana por un periodo de dos meses y así obtener un beneficio con buenos resultados debido a la regularidad de la intervención del programa.
La convocatoria se hará en cada uno de los clubes dando la oportunidad a la persona mayor que cumplan con los criterios arriba mencionadas en cuanto a patologías y contraindicaciones.

En temas administrativos, se debe realizar el correspondiente informe de ejecución, planillas de asistencia como soporte de la actividad; un carnet que identifique la vinculación del adulto mayor al programa, y un consentimiento informado donde el usuario conozca todas las precauciones y medidas preventivas.

Se debe garantizar las óptimas condiciones de higiene, habilitación y bioseguridad del espacio acuático.

PERSONAL REQUERIDO

INSTRUCTOR ACUÁTICO: Instructor con curso salvavidas con experiencia de 2 años y manejo en el área encargado de aplicar técnicas de salvamento acuático, primeros auxilios, inmovilización, para las personas adultas mayores beneficiarias que puedan llegar a sufrir incidentes acuáticos.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA: Auxiliar de Enfermería con experiencia de mínimo 3 meses para garantizar las condiciones médicas y de seguridad que requieren los usuarios del programa haciendo un monitoreo mensual de los beneficiarios, dando un reporte de los beneficios de la actividad para la salud osteomuscular de los beneficiarios.

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA PERSONAS MAYORES EN GIMNASIO

Se desarrolla por medio de sesiones donde se fomenta el envejecimiento saludable e incluyen actividades de acondicionamiento físico, dirigidas por un instructor físico y /o Licenciado en educación física y/o afines.

DESCRIPCIÓN:

Se compone de dos (2) actividades que a continuación se describen:

1.VALORACION FUNCIONAL Y DISEÑO DE RUTINAS PARA PERSONAS MAYORES: Incluye elaboración de protocolos de ejercicio según la condición física de los asistentes, Valoración funcional.

2. Acompañamiento y direccionamiento para la utilización de las maquinas del gimnasio del profesional y/o practicante en licenciatura en deportes, actividad física y o afines, las intervenciones tendrán lugar 3 veces por semana jornada diurna, la duración del ejercicio está sujeto a la evaluación inicial, a los antecedentes clínicos y a la rutina aplicada para cada caso.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 2 meses

MODALIDAD: Presencial

LUGAR: Casa Adulto Mayor

COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO

Con el propósito de brindar un complemento nutricional para los adultos mayores beneficiarios del programa se considera la entrega de un refrigerio, acorde a condiciones nutricionales en grasas, proteínas y vitaminas optimizando un adecuado estado de salud del adulto mayor, con minuta aprobada por la Secretaría Desarrollo Social.

La entrega de refrigerios se entregará de lunes a miércoles, en jornada mañana y tarde al interior de los seis (6) clubes que conforman el programa para un cubrimiento de 1450 personas mayores, aclarando que cuando la asistencia no sea al 100% en los clubes los refrigerios NO entregados quedarán almacenados debidamente para ocasiones especiales como actividades de integración, reuniones de carácter extraordinario etc., según cronograma, se debe garantizar la entrega de 5800 refrigerios mensuales que deben ser entregados a los beneficiarios del programa en el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente mencionadas.

MINUTA COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO			
SEMANA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**
1	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO	SANDWINCH DE QUESO JUGO
2	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE	AREPUELA MAZORCA Y CAFE
3	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE	AREPA CON QUESO Y CHOCOLATE
4	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL	AVENA CON GALLETA INTEGRAL
5	HOJALDRE Y JUGO	HOJALDRE Y JUGO	HOJALDRE Y JUGO
6	TAMAL, BEBIDA CALIENTE Y PAN	TAMAL, BEBIDA CALIENTE Y PAN	TAMAL, BEBIDA CALIENTE Y PAN
7	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA	CROISSANT Y SORBETE DE FRUTA
8	BUÑUELO, NATILLA Y SALSA DE MORA	BUÑUELO, NATILLA Y SALSA DE MORA	BUÑUELO, NATILLA Y SALSA DE MORA

ATENCIÓN PERSONAS MAYORES INTITUCIONALIZADAS EN CENTROS DE PROTECCION:

Este servicio está orientado a las personas mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y/o abandono, sin redes de apoyo, facilitando la protección integral en modalidad institucional en centros de protección como meta para dieciocho (18) personas mayores, asegurando atención en: alojamiento, salud, alimentación, y recreación, promoviendo una mejor calidad de vida las 24 horas del día, de domingo a domingo; se establece el servicio con un centro de protección que garantice la prestación del servicio.

Para garantizar la óptima eficiencia al servicio, se hace un seguimiento con una visita técnica mensual, en donde se compruebe las condiciones generales de la persona mayor institucionalizada, garantizando de esta forma el derecho a la protección, seguridad alimentaria, salud y recreación.

EJE 2: PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL

La promoción de la participación social entre las personas mayores, se ha convertido en la fórmula más idónea para impulsar la reciprocidad en ellos; como es un eje primordial de la Política Pública, la cual busca garantizar los derechos y deberes del grupo poblacional objeto, reivindica el valor de la persona mayor, exalta la unión el liderazgo y el reconocimiento como actor importante del cambio social.

ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y CLAUSURA DE FIN DE AÑO

Se requiere la realización de una actividad de clausura del programa con el fin de propiciar actividades de permanencia e identidad en el programa fortaleciendo los procesos de integración y participación social facilitando herramientas para la óptima integración de las personas mayores.

LUGAR: Casa adulto Mayor en el horario de los clubes.

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD:

Realizar una actividad de integración y participación social, fomentando espacios de recreación, se beneficia a 1450 personas mayores en seis (6) jornadas realizando las siguientes actividades:

1. Decoración temática Fiesta Navideña – diseño y elaboración de stand navideño con utilización de globos y personajes.
2. Bienvenida a los beneficiarios con él a acompañamiento del coro navideño.
3. Actividades recreativas y de integración, se diseñarán juegos recreativas acordes a la población adulta mayor donde se fortalezcan habilidades sociales, mímicas, juegos de observaciones, entre otros.
4. Acompañamiento agrupación cultural/musical tradicional
5. Entrega de almuerzo compuesto por 200gr de lechona empacada en contenedor y cubiertos con bebida 200ml.
6. Entrega de un Kit navideño conformado por: Bufanda, Gorro navideño, elaborado en material felpa diseño exclusivo.
7. Ponqué tradicional navideño 490 gr.
8. Bolsa empaque del kit 40cmx40cm.
9. Logística de la actividad kit navideño, se requiere sonido, animador.

RED FAMILIAR

Con esta actividad se pretende identificar y realizar una intervención a la población con vulnerabilidad económica y psicosocial con el objetivo de fortalecer la integración social y convivencia del núcleo familiar de la persona mayor.
Se propone la realización de actividades dirigidas por personal con conocimientos y experiencia en adulto mayor con base de formación de las ciencias humanas, sociales o de la salud y/ o afines.

TIEMPO: 2 MESES

LUGAR: Casa Adulto Mayor

MODALIDAD: PRESENCIAL

DESCRIPCIÓN: Se hará la intervención a las personas mayores y su red familiar identificados con mayor grado de vulnerabilidad, para optimizar el servicio se hará una actualización de la base de datos ingresando a los beneficiarios que hayan reportado una situación de vulnerabilidad económica, social, salud, física.

-TALLER RED FAMILIAR: Se requiere un (1) encuentro de familia, en modalidad presencial con el fin de realizar una orientación y educación a cerca del proceso de envejecimiento y las dificultades que conlleva al núcleo familiar.
- Se hará seguimiento y desarrollo a la red familiar por parte de profesionales en el área psicosocial se abordará un tema de interés de la población objeto.
-Se orientará acerca de las rutas de denuncia y de los servicios que ofrece la Alcaldía para los miembros del núcleo familiar.

-Prevención del maltrato en el adulto mayor.

ENCUENTRO PARA EL APRENDIZAJE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN PERSONAS MAYORES

Se requiere la realización de encuentros de aprendizaje con el fin de promover la participación de las personas mayores, para la adquisición del conocimiento y la educación, Se propone la realización de actividades dirigidas por profesionales en tecnología con conocimientos y experiencia en adulto mayor; el apoyo de un profesional con formación del área psicosocial que facilite el aprendizaje y la visita a un sitio de interés cultural o tecnológico. la cotización se requiere por dos meses.

TIEMPO: 2 MESES

MODALIDAD: Presencial

DESCRIPCION: Durante la inscripción de los usuarios del Programa, se identificará y registrara la disponibilidad que tiene la persona mayor para su participación, bien sea un PC, Tablet, celular, además el interés que presenten para el aprendizaje en las nuevas tecnologías, y se explicará el programa de intercambio de conocimiento para registrar a los interesados.

La capacitación se debe realizar en la casa del adulto mayor y una sesión como práctica en punto digital.

Dentro de los temas a desarrollar por parte de los profesionales en tecnología, se requiere abordar lo siguiente:

- Inducción y reconocimiento vinculación de contactos de amigos y familiares en sus propios celulares, manejo de WhatsApp.
- Inducción y reconocimiento manejo de redes sociales en los diferentes equipos bien sea computador, celular, Tablet.
- Inducción, reconocimiento y creación de correo electrónico.
- Practica en la búsqueda de contenidos en diferentes buscadores de la web.

Por otra parte, los temas a desarrollar por la profesional en el área psicosocial, se requiere el abordaje en los siguientes temas:

- Manejo de la sensibilidad superficial, a través del manejo de texturas
- Ejercicios de estimulación visual y auditiva
- Ejercicios de motricidad fina y gruesa
- Ejercicios de habilidades en coordinación.

Para los encuentros en el proceso de enseñanza y aprendizaje del adulto mayor, teniendo en cuenta el grado de complejidad en esta población, se requiere de materiales para la elaboración de carteleras, elaboración dummies en donde a través de la réplica en cartón se diseñaran los equipos tecnológicos (Computador, Tablet, celular) para facilitación en su aprendizaje, teniendo en cuenta que los adultos mayores presentan una gran dificultad con el manejo del mouse y el teclado, ya que estos no recuerdan las funciones o comandos de cada botón, lo que hace que las demás tareas se vuelvan más lentas por lo cual el grado de aprendizaje tiene mayor dificultad.

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS:

Objetivo: Promover la integración social por medio de la cultura y las habilidades artísticas.

Realización de seis (6) jornadas culturales y artísticas en los horarios de los clubes que contribuyan a la exploración de talentos y la participación de los beneficiarios en las diferentes modalidades. Participación en la actividad de integración comparsa de disfraces.

La actividad será realizada en dos fases:

- ✓ Fase preparatoria:

1. Selección de participantes en las diferentes modalidades artísticas.
2. Entrenamiento y ensayo de los participantes cada uno de los actos artísticos.

- ✓ Fase ejecución:

1.Ejecución de las seis jornadas del festival cultural en cada uno de los clubes incluye logística de sonido, animador, y show cultural.

Lugar: Casa Adulto Mayor

Tiempo: 2 meses.

SALIDA LÚDICO RECREATIVA CON ALOJAMIENTO AL EJE CAFETERO

Las actividades lúdico recreativas y sociales ayudan al adulto mayor a potenciar su creatividad, sentirse útiles, elevar su autoestima, disfrutar de nuevos intereses, fomentar las relaciones interpersonales, fomentar el bienestar y la satisfacción así como mantener las habilidades cognitivas y psicomotrices; estas aumentan en la medida que se experimentan nuevas situaciones y por ende viajar y conocer otros territorios enriquece el conocimiento ya que se aprenden nuevas formas de vida y nuevas culturas.

JUSTIFICACIÓN:

En el plan de acción 2022 se incluye una salida lúdico-recreativa como hecho de responsabilidad social, en donde las Personas Mayores cuenten con la posibilidad de recrearse, teniendo un acercamiento real como actividad humana necesaria y placentera, estableciendo diferentes relaciones sociales y de conocimiento entre ellos, mejorando la calidad de vida de los beneficiarios.

Teniendo en cuenta que los recursos asignados para esta actividad, en el marco del Convenio 004-2022, no fueron suficientes para dar un cubrimiento al total de la población objeto de la salida, se hace necesario incluir esta actividad nuevamente, para garantizar la salida lúdico recreativa de 300 personas mayores que NO han asistido, de esta forma garantizando la oportunidad e igualdad que tiene cada beneficiario

BIENESTAR A LAS PERSONAS MAYORES:

El programa del adulto mayor se ha fortalecido ampliamente ya que se ofrece una atención integral a la persona mayor alcanzando un volumen de usuarios alto, impacto que manifiesta su constante interés y gusto por asistir a las actividades de carácter terapéutico, lúdico y recreativo.

La salida lúdico-recreativa se ha constituido en una actividad vital de alto impacto social requerida por el 100% de los beneficiarios, ya que les brinda la posibilidad de salir fuera del municipio teniendo en cuenta que en la gran mayoría de los casos es difícil financiar de manera particular esta salida debido a los escasos recursos económicos del núcleo familiar. Con la salida las personas mayores han manifestado el mejoramiento de las relaciones interpersonales, se han sentido incentivadas y se han disminuido factores de riesgo en esta población como: depresión, soledad, falta de aceptación en el núcleo familiar y social, desocupación laboral, pérdida de tiempo libre, e incidencia en la presentación de enfermedades propias de la vejez

La salida para los usuarios del programa de Atención Integral a Personas Mayores, pretende promover espacios de sano esparcimiento que mejoren la salud física, emocional y psicosocial de las personas mayores, dichos espacios además de promover la recreación y el sano esparcimiento, fortalecen la dinámica social de la persona mayor y la integración con su entorno, con las siguientes especificaciones técnicas:

Alojamiento: Alojamiento por 2 noches y 3 días, seguro hotelero, tendidos de cama, toallas en acomodación múltiple, instalaciones amplias y seguras, que ofrezcan una excelente estadía, servicio de piscina y recreación, lo que requiere de una reservación previa y unas exigencias acordes a la población objeto.

Alimentación:

-2 Desayunos: proteína (huevos al gusto) 50 gr, una harina o cereal 40 gr, bebida caliente con leche 200cc, jugo o fruta 100 gr.
-3 Almuerzos: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc.
-2 Cena: sopa 200 CC (una taza), proteína 100 gr peso neto, cereal 80 gr, carbohidrato 60 gr, verdura o ensalada 50 gr, jugo 240cc.

Transporte: Ida y regreso en buses de lujo los cuales deben cumplen con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a seguros y condiciones mecánicas; Bus de turismo con capacidad para 40 pasajeros, modelos resientes, full equipo, aire acondicionado, con documentos al día revisión tecno mecánica, seguro. Marcación de buses para fácil ubicación de los mismos

Apoyo Logístico y Recreación: Se requiere personal idóneo para el cuidado de los beneficiarios del Programa para fines recreativos y de apoyo.

Fecha Evento: Se programa a salida lúdico recreativa, dividiendo a la población beneficiada en grupos según disponibilidad del lugar, por lo cual se determina fechas diferentes, en temporada baja.

Número de Personas Mayores: Se proyecta para este convenio, una cobertura para 300 beneficiarios pertenecientes al programa de personas mayores.
El número de asistentes permite diseñar una logística eficiente en cuanto a la organización de alojamiento, alimentación, acceso recreativo y seguridad de los participantes, teniendo en cuenta la distancia y el tiempo de duración de la salida lúdico recreativa.

La idoneidad y experiencia del operador en la ejecución de las salidas lúdico recreativas es un elemento de alto valor ya que el manejo de personas mayores requiere de una logística especial y amerita un conocimiento adicional debido al grado de riesgo y vulnerabilidad de la población, así como el número de la cobertura de asistentes.

EJE 3: PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

EJECUCIÓN DE TALLERES OCUPACIONALES EXPOSICION Y FERIA NAVIDEÑA:

Para realizar una óptima utilización del tiempo libre siendo la ocupación humana uno de los ejes fundamentales del ser humano, se requiere la implementación de diferentes talleres ocupacionales en donde los usuarios tengan variedad de alternativas a la hora de capacitación y ocupación del tiempo libre, encaminados a los gustos, intereses y habilidades de personas mayores, creando alternativas ocupacionales que favorezcan la economía en ellos.

Se realizarán teniendo en cuenta las habilidades motrices sensoperceptivas de la persona mayor, estas actividades facilitan en ellos los conocimientos y habilidades que tienen como personas mayores con el fin de mejorar sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, así como optimizar sus estilos de vida saludable ayudando a prevenir o reducir los problemas de enfermedades, permitiéndoles desarrollar capacidades cognitivas y físicas para dejar a un lado el sentimiento de incompetencia.

Los materiales para los talleres serán comprados por los beneficiarios de los talleres.

TIEMPO: 2 MESES

MODALIDAD: PRESENCIAL

LUGAR: CASA ADULTO MAYOR

Se requiere instructores certificados en cada uno de los talleres abajo relacionados, se valida formación empírica, formación completaría y/o experiencia en el área, generando estrategias para mantener y fortalecer la ejecución del taller.

TALLERES REQUERIDOS PARA LA POBLACIÓN OBJETO:

ÁREA	TALLER
MOTRIZ	1.TEJIDOS
	2. DECOUPAGE
	3.PINTURA AL OLEO
	4.BISUTERIA
	5. MUÑEQUERIA
	6.BORDADO
	7.ARTE COUNTRY
ARTISTICA	8.YOGA
	9.TEATRO
	10.FOTOGRAFIA
	11.DANZA
PRODUCTIVA	12.HUERTA CASERA
	13.PANADERIA
	14.COCINA
	15.ARREGLOS FLORALES
COGNITIVA	16. MEMORIA
	17. ALFABETIZACION

N° TOTAL DE TALLERES OCUPACIONALES: DIESISIETE (17)

EXPOSICION TALLERES OCUPACIONALES Y FERIA NAVIDEÑA:

Se realizará la exposición de talleres ocupacionales a través de dos (2) ferias de servicio descentralizadas y una feria Navideña en donde las personas mayores cuenten con un espacio para exponer y/o vender los productos generados como resultado de la ejecución de los talleres.

Se realizará en dos días en un espacio abierto requiere de logística de armado de stand, supervisión y venta de productos, asistencia en mercadeo, para la ejecución de cada una se establecen gastos en traslados de equipos, materiales, stand, logística, actividades culturales y recreativas inclusión de exposición gastronómica.

FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS.

Con el fin de generar ingresos a las personas mayores con vulnerabilidad económica que quieran trabajar y organizarse se facilita la implementación de dos unidades productivas al interior del programa.

Por lo tanto, se requiere de la capacitación para las personas mayores que se encuentran como beneficiarios de la UNIDAD PRODUCTIVA.

Las conformaciones de la unidad productiva serán guiados por profesional en mercadeo o afines con conocimiento e idoneidad, por un periodo de 2 meses.

Así mismo se requiere de la instructora para capacitación, se incluye material semilla.

Se ofertan dos proyectos:

• PROYECTO MACRAME: instructora por 2 meses.
• PROYECTO CONFECCION: instructora por 2 meses.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
N°	**ACTIVIDAD**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
1	INTERVENCIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y SERVICIOS GENERALES			
2	INSCRIPCION Y CARNETIZACION			
3	PROGRAMA DE HIDROTERAPIA			
4	PROGRAMA ENTRENAMIENTO EN ACONDICIONAMIENTO FISICO - GIMNASIO			
5	COMPLEMENTO ALIMENTICIO TIPO REFRIGERIO			
6	ATENCION PERSONAS MAYORES EN HOGARES DE PROTECCION			
7	ACTIVIDAD RECREATIVA CLAUSURA FIN DE AÑO			
8	RED FAMILIAR			
9	ENCUENTRO PARA EL APRENDIZAJE DE NUEVAS TECNOLOGIAS EN PERSONAS MAYORES.			
10	ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTISTICO			
11	SALIDA LUDICO RECREATIVA Y CULTURAL EJE CAFETERO			
13	EJECUCION TALLERES OCUPACIONALES, EXPOSICION FERIA DE SERVICIO Y FERIA NAVIDEÑA.			
14	FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS			

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO** 1. Aportar en especie la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.857.143.00). 2. La Entidad sin ánimo de lucro debe garantizar el cumplimiento del objeto del convenio y desarrollar las actividades en las condiciones pactadas cumpliendo con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada. 3. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 4. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía. 6. Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada. 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. 10. Favorecer espacios lúdicos recreativos a través de actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida. 11. Cumplir con todas las especificaciones técnicas ofrecidas para la salida lúdico recreativa de dos días con alojamiento. 12. Potenciar la participación de los mayores en las relaciones interpersonales, el ocio y tiempo libre. 13. Desarrollar alternativas ocupacionales para las personas como estrategias de desarrollo y productividad. 14. Garantizar el desarrollo de los diecisiete (17) talleres ocupaciones, contando con los instructores necesarios para tal fin. 15. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del convenio. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía. 17. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 18. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza. 19. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del convenio y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de convenios de esta naturaleza.
	B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Aportar la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00) los cuales serán destinados conforme a lo señalado en la propuesta presentada por EL ASOACIADO y aprobadas por el MUNICIPIO**.** 2. Entregar a FUNDACION PROSPERAR CONSTRUCTIVA PARA EL TRABAJO POR LA INFANCIA LA JUVENTUD Y LA VEJEZ, los aportes al convenio, según lo establecido en la forma de desembolso. 3. Vigilar la ejecución del Convenio y la correcta destinación de los recursos transferidos; bajo el nombramiento del respectivo supervisor de conformidad con el artículo 6 del Decreto 92 de 2017**.** 4. Advertir sobre las posibles fallas en la prestación del servicio, para que se tomen las medidas correspondientes que subsanen las fallas presentadas**.** Las demás obligaciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio.

	DECLARACIONES DEL ASOCIADO a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. d. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio por parte de la Fundación.
CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO	El valor del convenio será por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 642.857.143.00)** discriminados de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00) APORTE DE LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO: MÍNIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, equivalente a CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.857.143.00)

PRESUPUESTO 2022						
PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR						
GASTOS	**CANTIDAD**	**TIEMPO EJECUCION EN N° MESES**	**VALOR MENSUAL**	**APORTES ALCALDIA**	**APORTES FUNDACION EN ESPECIE**	**TOTAL**
1. ADMINISTRATIVO						
1. Pago Servicios Profesionales						
1.1 Personal profesional con especialización en Gerencia Social	2	2	$ 11.444.400	$ 22.888.800	$ -	$ 22.888.800
1.2 Gerontóloga Especializada	1	2	$ 2.904.935	$ 5.809.870	$ -	$ 5.809.870
1.3 Gerontóloga	1	2	$ 2.510.740	$ 5.021.480	$ -	$ 5.021.480
1.4 Profesional Ciencias del Deporte	1	2	$ 2.856.000	$ 5.712.000	$ -	$ 5.712.000
1.5 Profesional Psicóloga	1	2	$ 2.958.000	$ 5.916.000	$ -	$ 5.916.000
1.6 Profesional Trabajadora social	1	2	$ 2.958.000	$ 5.916.000	$ -	$ 5.916.000
1.7 Profesional Trabajo Social	1	2	$ 2.958.000	$ 5.916.000	$ -	$ 5.916.000
1.8 Instructor en Música	1	2	$ 2.142.000	$ 4.284.000	$ -	$ 4.284.000
1.9 Auxiliar Enfermería	1	2	$ 2.142.000	$ 4.284.000	$ -	$ 4.284.000
1.10 Asistente administrativo en la atención al adulto mayor	1	2	$ 2.142.000	$ 4.284.000	$ -	$ 4.284.000
2. Gastos operacionales y servicios de apoyo en atención a los beneficiarios del programa del adulto mayor .			$ 3.461.165	$ 6.922.330	$ -	$ 6.922.330
Subtotal Administrativo			**$ 38.477.240**	**$ 76.954.480**	**$ -**	**$ 76.954.480**
2. ENVEJECIMIENTO SALUDABLE						
2.1 Programa de Hidroterapia		2		$ 8.000.000	$ 2.200.000	$ 10.200.000
2.2 Programa de entrenamiento en acondicionamiento físico para personas mayores en Gimnasio	1	2			$ 10.000.000	$ 10.000.000
2.3 Complemento Alimenticio Tipo Refrigerio		2	$ 20.300.000	$ 40.600.000	$ -	$ 40.600.000
2.4 Atención a personas mayores en condición de abandono o vulnerabilidad centros de protección.	18	2	$ 19.530.000	$ 39.060.000	$ -	$ 39.060.000
Subtotal Envejecimiento Saludable				**$ 87.660.000**	**$ 12.200.000**	**$ 99.860.000**
3. PARTICIPACION SOCIAL						
3.1 Actividad de Integración y Clausura fin de año	1450	1		$ 101.185.520	$ 13.032.366	$ 114.217.886
3.2 Red Familiar		2			$ 14.567.607	$ 14.567.607
3.3 Encuentro para el " Aprendizaje de nuevas Tecnologías en Personas Mayores" .		2			$ 12.309.012	$ 12.309.012
3.4 Ejecución de actividades Culturales y Artísticas.		1			$ 28.468.158	$ 28.468.158
3.5 Salida Lúdica recreativa con alojamiento EJE CAFETERO.	300			$ 184.200.000	$ 13.200.000	$ 197.400.000

	Subtotal actividades de participación social				**$ 285.385.520**	**$ 81.577.143**	**$ 366.962.663**
	4. PRODUCTIVIDAD Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE						
	4.1 Ejecucion Talleres Ocupacionales, Exposición y Feria Navideña	17	2		$ -	$ 88.580.000	$ 88.580.000
	4.2 unidades productivas.	2	2		$ -	$ 10.500.000	$ 10.500.000
	Subtotal Estrategias de Desarrollo y Productividad				**$ -**	**$ 99.080.000**	**$ 99.080.000**
	TOTAL CONVENIO				**$ 450.000.000**	**$ 192.857.143**	**$ 642.857.143**
					70%	**30%**	**100%**
					$ 450.000.000	**$ 192.857.143**	**$ 642.857.143**

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes pactados en el presente convenio de la siguiente forma:

El desembolso por parte del municipio se realizará de la siguiente forma: se realizarán desembolsos parciales mensuales según actas de aprobación y cronograma de actividades con su respectivo informe por parte de la entidad sin ánimo de lucro, dicha aprobación debe realizarse por parte del supervisor del convenio, así mismo debe contener certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del CONVENIO.

Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC y liquidez de parte de la secretaria de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS

El ASOCIADO se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO		PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
CALIDAD	X	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5%	Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más.
EXTRACONTRACTUAL	X	200 S.M.M.L.V.	Plazo De Ejecución Del Contrato y Cuatro (4) Meses Más.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El convenio tendrá plazo de ejecución de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la Suscripción y aprobación de pólizas.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todas las modificaciones que se efectúen al convenio deberán realizarse por escrito firmado por los representantes legales de las entidades contratantes; en consecuencia, no se reconocerá validez a modificaciones verbales.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION

Las partes podrán dar por terminado el convenio cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:
a) Por mutuo consentimiento para lo cual deberá suscribir un acta de terminación donde se establezcan las causas que dieron origen a la misma;

	b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente convenio; **c)** Por expiración de su vigencia de acuerdo con la cláusula cuarta
CLÁUSULA NOVENA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 028 de 2021, por el cual se expide el estatuto de rentas y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio
CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO	Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio el Municipio de Mosquera.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Cada una de las partes es responsable de sus obligaciones, no existiendo por lo tanto régimen de solidaridad entre ellas. Las partes no tendrán vinculación laboral alguna con los empleados de cada una de ellas, ni con las personas que se vinculen para la ejecución del convenio, ninguna de las partes podrá obligar a la otra a contraer obligaciones a nombre o por cuenta suya.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El ASOCIADO afirma, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y con sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem. El Cooperante, expresa igualmente, bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la sola firma del documento, que no se hayan inhabilitadas, ni concurren sobre ellas causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en la Ley 136 de 1994, 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1551 de 2012 y 1296, así como cualquiera contenida en cualquier otro dispositivo jurídico vigente.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISION Y VIGILANCIA	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo o quien haga sus veces. **Nombre: OSCAR DAVID MORALES LOPEZ** **Cargo:** Secretario de Desarrollo.
CLÁUSULA DECIMOQUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2022 existe Disponibilidades Número 2022003048 de fecha de 12/10/2022 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00)
CLÁUSULA DECIMOSEXTA: PUBLICIDAD	En cumplimiento al principio de publicidad de la actividad contractual, el presente convenio se divulgará a través de su incorporación en el portal único de contratación – SECOP II
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio, quedando a su disposición para ser consultados.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg. Fernando Quimbaya García